

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

ANEXO 242

TEGUIGALPA: 21 DE MAYO DE 1904

NUMERO 2.420

SUMARIO

GOBERNACION—Mándase pagar al Gobernador Político de Copán la cantidad de \$ 30.00—Autorízase la cantidad de \$ 55.00—Dispénsase unos edictos—Se dispensa unos edictos—Autorízase el pago de \$ 36.25—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Nómbrase Gobernador de La Mosquitia á don Rosendo López h.—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.
GUERRA—Autorízase el pago de \$ 812.75—Se autoriza el pago de \$ 500.00—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 61.00—Se encarga de la Comandancia Local de Texiguat al Coronel Matías Gómez—Se manda pagar al Comandante de Armas de Puerto Cortés \$ 2.00—Autorízase el gasto de \$ 181.75—Se autoriza el gasto de \$ 10.37½—Admítase una renuncia y se anexa un cargo—Se autoriza el gasto de \$ 40.00.
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Nómbrase á don Juan Torres Quesada para Contador de la Administración de Rentas de Choluteca—Se nombra á don Francisco López Lanza, escribiente de este Ministerio y á don Daniel S. Chavarría, de la Dirección General de Rentas—Apruébase una contrata celebrada entre el Administrador de Rentas de Santa Bárbara y don Gregorio Savillón, relativa al transporte de licores, útiles telegráficos y cualquiera otra carga del Gobierno de San Pedro Sula á la ciudad de Santa Bárbara y viceversa—Se admite su renuncia del cargo de Administrador de Rentas de El Paraíso á don Rafael Sánchez y se nombra en su lugar á don Luis Elvir—Nómbrase en propiedad á don Pilar M. Martínez Director General de Rentas, y á don Gerardo Hernández y Hernández, Director de la Oficina de Centralización—Nómbrase á don Ramón Guzmán M. para Administrador de Rentas de Choluteca, en sustitución de don Pedro A. Rosiles—Se nombra á don Catarino Rivas Ch. para Administrador de la Aduana de La Ceiba—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República en el mes de octubre de 1903—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

AVISOS.

GOBERNACION

Mándase pagar al Gobernador Político de Copán la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1904

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de Copán, se pague al Gobernador Político de aquel departamento, la cantidad de cincuenta pesos, que necesita para sus gastos de viaje á los pueblos de Santa Rita y San Jorge, á donde se dirigirá el 18 del actual con el objeto de fijar los límites jurisdiccionales entre aquellos municipios. La referida cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Autorízase la cantidad de \$ 55.00

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cincuenta y cinco pesos, que se entregará al Director del Hospital General, valor de una puerta que se colocó en el interior de aquel establecimiento; imputándose aquella cantidad á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan B. Molina y Concepción Oyuela, vecinos de Pespire, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Williams C. Wildet y Sara Fot, vecinos de La Ceiba, departamento de La Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Autorízase el pago de \$ 36.25

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de treinta y seis pesos veinticinco centavos, que se pagará á la señora Lucrecia Bulnes, de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de marzo y abril del año en curso. Esta

cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Rosendo López h. la renuncia que ha presentado del cargo de Subdirector del Cuerpo de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que lo sustituya, á don Rafael Sánchez, con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Nómbrase Gobernador de La Mosquitia á don Rosendo López h.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Gobernador de La Mosquitia, á don Rosendo López h., con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Pascual Ordóñez la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de La Mosquitia, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que lo sustituya, á don Rosendo López h., con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

GUERRA

Autorízase el pago de \$ 812.75

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés, se pague al señor don Manuel Bueso, la cantidad de \$ 812.75, importe de

Las mercaderías que suministró en Santa Rosa para el servicio de las fuerzas legitimistas de Occidente, durante la guerra recién pasada, según cuenta que debidamente extendida obra en el Ministerio de la Guerra. La cantidad expresada se cubrirá abriendo los derechos que en aquella Administración de Aduana tenga que satisfacer el señor Bueno; debiendo imputarse la cantidad total á la cuenta "Campana legitimista de 1903"—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 500.00

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Olanchito, se pague á la señora doña Francisca G. de Nava, la cantidad de quinientos pesos, en restitución de igual suma que su ministró á principios de abril último para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas que operaron en aquel departamento, durante la última guerra. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campana legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia interpuesta por el señor Comandante 1.º don Victor C. Peña, del cargo de Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de San Pedro Sula, y siendo justos los motivos en que dicha renuncia se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndole al señor Peña las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia interpuesta por el señor don Adolfo Hernández del empleo de Jefe de la Artillería de la plaza de Comayagua, que ha estado desempeñando, y siendo justos los motivos en que dicha renuncia se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndole al señor Hernández las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 61.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 61.00) sesenta y un pesos, que deberán pagarse por la Administración de Aduana de Amapala, al señor Coronel don Andrés Leiva, para el desempe-

ño de una comisión militar. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se encarga de la Comandancia Local de Texiguat al Coronel Matías Gómez

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1903.

Hallándose gravemente enfermo el Comandante Local de Texiguat, Coronel don José de la Paz Cáceres, el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Comandancia Local expresada, mientras dure la enfermedad de Cáceres, al señor Coronel don Matías Gómez, quien inmediatamente después de tomar posesión de su empleo hará que sea conducido el señor Cáceres á esta ciudad para su curación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar al Comandante de Armas de Puerto Cortés \$ 2.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés, se pague al Comandante de Armas del mismo, la cantidad de (\$ 2.00) dos pesos, importe de la reparación de las puertas del edificio que allí ocupa la Comandancia de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 181.75

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala, se pague al señor don Enrique Köhncke, la cantidad de \$ 181.75, que importan las medicinas que suministró para el servicio del Hospital Militar de aquel puerto, en el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.37

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Dr. don Sagimundo Arriaga, la cantidad de \$ 10.37, que importan las medicinas que suministró para el servicio de los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de noviembre último. La cantidad

expresada se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia y se anexa un cargo

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia que de la Cartera de Justicia é Instrucción Pública ha interpuesto el General don Miguel R. Dávila, y siendo atendibles las causas en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al referido General Dávila la renuncia de que se ha hecho mérito; rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado; y

2.º—Anexar la Cartera relacionada al señor Ministro de Fomento, Doctor don Alberto Membreño, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 40.00, que importan dos libros copiadores, media docena de sillas, cuatro varas de carpeta y cuatro llaves, para el servicio de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua. La cantidad referida deberá pagarse al Comandante de Armas de aquel departamento, por el Administrador de Rentas respectivo; imputándose á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese á don Juan Torres Quesada para Contador de la Administración de Rentas de Choluteca

Tegucigalpa: 25 de enero de 1904.

En atención á la honradez y aptitudes de don Juan Torres Quesada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo para Contador de la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturrino Medel.

Se nombra á don Francisco López Lanza, escribiente de este Ministerio y á don Daniel S. Chavarría, de la Dirección General de Rentas.

Tegucigalpa: 26 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar al señor don Francisco López Lanza, escribiente 1.º de este Ministerio, con el sueldo de ley; y

2.º—Designar á don Daniel S. Chavarría para escribiente de la Dirección General de Rentas, en sustitución del señor López Lanza.

ta, que de e npeñaba aquel puesto. Los nombrados o renunciarán á prestar sus servicios desde el 8 del presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medaí.

Apruébase una contrata celebrada entre el Administrador de Rentas de Santa Bárbara y don Gregorio Savillón, relativa al transporte de licores, útiles telegráficos y cualquiera otra carga del Gobierno, de San Pedro Sula á la ciudad de Santa Bárbara y viceversa.

Tegucigalpa: 26 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice:—“Los suscritos, Juan de D. Díaz, Administrador de Rentas de este departamento, con autorización del Gobierno y en nombre de éste, por una parte, y don Gregorio Savillón, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1.º El señor don Gregorio Savillón se obliga á transportar de San Pedro Sula á esta ciudad, por su cuenta y riesgo, los licores, útiles telegráficos y cualquiera otra carga del Gobierno, ó viceversa; siendo obligación del señor Savillón, llevar del depósito de esta ciudad los garrafones vacíos que se necesiten para el transporte de licores.

2.º El transporte lo hará el señor Savillón, previo aviso con ocho días de anticipación, cada vez que sea necesario, y el número de cargas de licores será de diez á quince en cada traslación.

3.º El señor Savillón no será responsable por las pérdidas en el transporte de licores, cuando éstas ocurran por caso fortuito ó fuerza mayor; pero si lo será, cuando fueren causadas por negligencia ó descuido de los arrieros.

4.º El Gobierno se obliga á pagar al señor Savillón, por todo costo, por medio de esta Administración, ocho pesos por cada carga de licores que traiga de San Pedro Sula á esta ciudad y dos pesos por cada cuatro garrafones vacíos que lleve, y ocho pesos por cualquiera otra que lleve ó traiga. En caso de que el señor Savillón lleve y traiga a la vez carga del Gobierno, se le pagará cuatro pesos por cada una de las que lleve y ocho pesos por cada una de las que traiga, y viceversa.

5.º El Gobierno se obliga á no ocupar en el servicio militar, en tiempo normal, á cuatro mozos que el señor Savillón necesitará para dar cumplimiento á esta contrata, inclusive el derecho de no asistir á los ejercicios doctrinales, durante el tiempo que dure esta contrata; quedando obligado el señor Savillón á matricularlos y á dar cuenta á quien corresponda, siempre que tenga que cambiar alguno de los mozos en referencia; y

6.º La presente contrata comenzará á regir desde esta fecha y durará dos años, pudiendo prorrogarse á voluntad de ambas partes.

En fe de lo cual, firman las presentes en Santa Bárbara, á los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuatro.—Sello.—Juan de D. Díaz.—Gregorio Savillón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medaí.

Se admite su renuncia del cargo de Administrador de Rentas de El Paraíso á don Rafael Sánchez y se nombra en su lugar á don Luis Elvir.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que ha presentado don Rafael Sánchez, como Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.

2.º—Nombrar, para sustituir al señor Sánchez, á don Luis Elvir, con el sueldo de ley, quien deberá rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medaí.

Nómbrese en propiedad á don Pilaq. M. Martínez Director General de Rentas y á don Serapio Hernández y Hernández, Director de la Oficina de Centralización.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1904.

El Presidente de la República, en atención á las múltiples ocupaciones que últimamente desempeña el Coronel don Pilar M. Martínez, con motivo de comisiones oficiales que se le han conferido, y en la mira de expeditar el ejercicio de las funciones correspondientes á las oficinas de la Dirección General de Rentas y de la Centralización,

ACUERDA:

1.º—Nombrar en propiedad al Coronel don Pilar M. Martínez, Director General de Rentas y á don Serapio Hernández y Hernández, Director de la Oficina de Centralización, con el sueldo de ley.

2.º—Dar las gracias al primero, por los importantes servicios que ha prestado en ambas oficinas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medaí.

Nómbrese á don Ramón Guzmán M. para Administrador de Rentas de Cholulteca, en sustitución de don Pedro A. Rosales.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1904.

El Presidente de la República, en atención á que el señor don Pedro A. Rosales, al ser suspenso en las funciones de Administrador de Rentas de Cholulteca, con motivo de procesarsele criminalmente, no entregó al Contador la existencia completa en metálico que debía tener en caja, según las cuentas y el parte diario dado á la Secretaría de Hacienda y demás oficinas; y en atención á la honradez y aptitudes de don Ramón Guzmán M.,

ACUERDA:

Nombrar á este último para Administrador de Rentas del departamento aludido, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medaí.

Se nombra á don Catarino Rivas Ch. para Administrador de la Aduana de La Ceiba

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Catarino Rivas Ch., para Administrador de la Aduana de La Ceiba, en sustitución del Dr. don Timoteo Miralda, que se separó del empleo en virtud de comi-

aciones que el Gobierno le ha conferido en el exterior de la República. El nombrado rendirá previamente la fianza de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medaí.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, al público hace saber: que el día lunes, 13 de junio próximo entrante, á las 2 p.m., se rematará en asta pública, en esta oficina, y en el mejor postor, el terreno denominado La Granadilla, en jurisdicción municipal de San Pedro de Copán, distrito de Cucuyagua, compuesto de veinticinco hectáreas y siete mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados, propio para agricultura y pastaje de ganado. Fué denunciado por los señores Pío y Pedro Romero, y continuado por Oneciforo Romero, Santiago y José María Rojas, y está valorado en cincuenta y un pesos setenta y uno y medio centavos.—El que quisiere hacer postura, ocurra á esta oficina el día y hora señalados.—Santa Rosa: mayo 9 de 1904.—J. Antonio Milla G. 21—22—28

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que se ha señalado la audiencia del sábado veinticinco de junio próximo, á las nueve de la mañana, para la venta del terreno denominado La Ceiba, que ha denunciado el señor don E. Pedro Dutú, y que consta de 957 hectáreas, 10 áreas y 38 centímetros 34 centésimas, equivalentes á 21 caballerías, 16 manzanas y 9.239.33 varas cuadradas, cuyo terreno está valorado de la siguiente manera: la cuarta parte, ó sean doscientas treinta y nueve hectáreas, veintisiete áreas y cincuenta y media centáreas, por estar comprendida entre los terrenos de primera clase, á razón de cuatro pesos hectárea ó sean novecientos cincuenta y siete pesos treinta y dos centavos, y las tres cuartas partes restantes, ó sean setecientos diez y siete hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y ocho y media centáreas, por estar comprendidas en los terrenos de cuarta clase, á razón de un peso cada hectárea, ó sean setecientos diez y siete pesos ochenta y tres centavos, haciendo un total de mil seiscientos setenta y cinco pesos quince centavos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba: mayo 3 de 1904.—Catarino Rivas Ch. 21—22

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el día miércoles, 15 de junio próximo, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado Sabanagrande, sito en jurisdicción de Teupasantí, de este departamento, el cual consta de ciento noventa y ocho hectáreas, siete áreas y treinta y cinco centáreas (198, 07, 35), cuya superficie es propia sólo para la crianza de ganado, y valorado según el artículo 26, clase 4.ª, de la Ley Agraria, en \$ 198.07 ciento noventa y ocho pesos siete centavos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán: 11 de mayo de 1904.—Luis Elvir. 21

Pío Hernández, Juez de Paz suplente de este pueblo de Intibucú, á los Jueces de instrucción de la República y demás autoridades, hago saber: que en la criminal instruida contra Simeón Méndez ha recaído el auto que dice: Juzgado de Paz de Intibucú, veinte de febrero de mil novecientos cuatro.—Por el mérito que suministra la presente instrucción sumaria, decretese prisión provisional á Simeón Méndez, de este domicilio, por el delito de homicidio en la persona de Bruno Domínguez, cometido el trece del corriente, en la noche, como entre las ocho y nueve.—Y mediante estas se ausente el reo Méndez, libérese requisitoria á los Jueces de instrucción de la República y publíquese en el periódico oficial.—Citase y emplázase al expresado reo Méndez para que, dentro del término de treinta días, se presente á este Juzgado, teniendo en cuenta, en caso contrario, como rebelde y procesado en su rebeldía, artículos 33, Constitución Política, 1.757, 1.758, 1.705, 2.007, n.º 1.º, 2.081 y 2.082, Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Pío Hernández.—S. del Cid, Srio.—Filiación del reo Méndez: pequeño de estatura, moreno, cara picada, lampiño, viste pantalón y camisa de manta, soltero, jornalero y como de treinta años. En nombre de la ley, á Uds. exhorto á fin de capturarlo y remitirlo á estas cárceles.—Pío Hernández.—S. del Cid, Srio.—Intibucú: 21 de febrero de 1904.—Pío Hernández.—S. del Cid, Srio.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República en el mes de octubre de 1903

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Existencia en 30 de septiembre	Ingresos	Total	Egresos	Existencia para noviembre
Aguardiente	\$ 115.691 65½	\$ 119.700 06	\$ 235.391 71½	\$ 110.931 66½	\$ 124.460 05½
Licores	50.920 63½	16.320 00	67.240 63½	20.164 37½	47.076 26
Pólvora	74.743 63	8 860 00	83.603 63	9 179 25	74.424 38
Papel Sellado	6.317 15	3 580 00	9 897 15	3 734 20	6 162 95
Timbres	3.027.663 37	85.538 49	3.113.201 86	82.900 85	3.030.301 01
Boletas Pecnarias	75 835 23	3 804 00	79.639 23	7 269 50	72.369 73
Tarjetas Telegráficas	88 791 41	7 305 60	96.097 01	8 654 64	87.442 37
Sellos Postales	253.745 77	587 96	254.333 73	4 950 27	249.383 46
Impresos	76 140 01	78 00	76.218 01	272 50	75 945 51
Pólizas	8 956 08	560 00	9 516 08	1.133 17	8 382 91
Manifiestos	3.431 67	9.883 00	13 314 67	299 17	13 015 50
Permisos	35.970 50		35 970 50	264 00	35.706 50
Pases de Naves	49 156 50		49.156 50	503 50	48.653 00
Matriculas de Embarcaciones	1 919 50		1 919 50		1 919 50
Patentes de Sanidad	40.366 50	250 00	40.616 50	575 00	40.041 50
Cartas de Navegación	1 057 50		1 057 50		1 057 50
Boletas del "22 de Febrero"	1 120 00		1 120 00		1 120 00
Títulos de Abogado	2 180 00		2 180 00		2 180 00
Especies Vencidas	250.125 23		250.125 23		250.125 23
Patentes de Licores	340.090 00		340.090 00	1.880 00	338.210 00
Guías de Exportación de Ganado	205 50		205 50		205 50
Boletas Militares	186.000 00		186.000 00		186.000 00
Puros Finos	7 50		7 50		7 50
Tabaco en Rama	98 50		98 50		98 50
	\$ 4.690.533 84½	\$ 256.467 11	\$ 4.947.000 95½	\$ 252.712 09	\$ 4.694.288 86½
		\$ 4.690.533 84½		\$ 4.694.288 86½	
		\$ 4.947.000 95½		\$ 4.947.000 95½	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Aduana de Amapala	\$ 99 301 18		\$ 99 301 18	\$ 4 086 83	\$ 95 214 35
Puerto Cortés	52 232 46	8.957 55	61 190 01	10 132 09	51.057 92
Trujillo	55 635 34	1.438 75	57 074 09	5 396 20	51.677 89
La Ceiba	85 862 79	4.111 25	89 974 04	7 580 65	82.393 39
Roatán	63 774 45		63 774 45	15 794 18	47.980 27
Administración de Tegucigalpa	95 274 44	38.252 65	133.527 09	35 070 40	98.456 69
Comayagua	50 187 71	5.132 50	55 320 21	18 618 30	36.701 91
El Paraiso	39 237 30	6.098 75	45.336 05	13 280 12	32.055 93
Choluteca	34 506 26½	6.510 00	41.016 26½	5 438 24	35.578 02½
Valle	29 568 39	5.356 94	34.925 33	4 554 20	30.371 13
La Paz	27 406 18½	5.703 12½	33.109 31½	5 097 34½	28.011 96½
Olancho	52 192 60	12.503 00	64.695 60	4 801 69½	39.893 90½
Santa Bárbara	57 021 94½	8.706 25	65.728 19½	8 042 19	57.686 00½
Yoro	50 075 19½	5.065 62½	55.140 82	9 646 79	45.494 03
Gracias	63 033 17	5.221 87	68.255 04	15 595 98	52.659 06
Intibucá	50 508 30	2.517 50	53.025 80	3 078 69	49.947 11
Copán	70 801 45	12.442 50	83.243 95	11 456 25	71.787 70
Cortés	57 307 88	27.592 50	84.900 38	31 879 24	53.021 14
Tesorería General	3.621 606 79	100.856 35	3.722.463 14	23 162 70	3.699.300 44
	\$ 4.690.533 84½	\$ 256.467 11	\$ 4.947.000 95½	\$ 252.712 09	\$ 4.694.288 86½
		\$ 4.690.533 84½		\$ 4.694.288 86½	
		\$ 4.947.000 95½		\$ 4.947.000 95½	

Tegucigalpa: 23 de abril de 1904.

V.º R.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Jefe de la Contabilidad,

J. ANTONIO INESTROZA.